



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206 -2019/MDLM

La Molina, 04 NOV. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Vista, la Ordenanza N° 388/MDLM, de fecha el 14 de octubre del 2019, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de octubre del 2019, mediante el cual se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 388/MDLM, de fecha 14 de octubre del 2019, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de octubre del 2019, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que, las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, habiéndose aprobado la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.), de la Municipalidad Distrital de La Molina, resulta necesario emitir los actos administrativos de adecuación a los cambios generados en cuanto a la designación de los funcionarios, con el objetivo de establecer la organización, funciones y competencias de todas las unidades orgánicas y órganos que conforman la estructura organizacional de la entidad;

En uso de las facultades normadas por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR, a partir de la fecha, al señor RAUL LUIS FELIPE NOBLECILLA PASCUAL, las funciones del cargo de GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO E INVERSIÓN PRIVADA de la Municipalidad Distrital de La Molina, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) vigente, en atención a los considerados expuestos en la presente Resolución, con retención de su cargo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE

